



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.744.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales).
- V. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Memorando N° 303, de fecha 28 de abril de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita modificar en el Sistema computacional el cambio de Giro de la Patente Comercial, del Rol 211905.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente don **David Gámez Tapia**, titular de la Patente Comercial Rol 211905, ha solicitado la modificación de su giro comercial registrado en el sistema Computacional de Rentas, de "Venta de Accesorios y Alimentos para Mascotas (Perro y Gato)" a "**Venta de Accesorios y Alimentos para Mascotas (Perros y Gatos), Artículos de Librería y Minimarket**", con el objeto de ampliar su actividad económica y diversificar los productos ofrecidos en su establecimiento, manteniéndose dentro del mismo rubro general de comercio al por menor. Que, revisada la solicitud, y habiéndose verificado que la nueva actividad no vulnera la normativa vigente en materia de uso de suelo, patentes municipales ni ordenanzas locales, corresponde acceder a lo requerido, procediendo a actualizar el giro en el sistema computacional de rentas, a fin de reflejar fielmente la actividad económica que se desarrollará bajo dicha patente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el **cambio de Giro de la Patente Comercial**, Rol 211905, del contribuyente "**David Gómez Tapia**", quedando para todos los efectos como nueva **Giro** en: "**Venta de Accesorios y Alimentos para Mascotas (Perros y Gatos), Artículos de Librería y Minimarket**".
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ND/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dpto. Rentas

Tesorería